



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA A ESTA ENTIDAD A EFECTOS DE SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE COMPACTOS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA CON OBJETO DE FINALIZAR LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN C/ EJIDO Nº 8.

REUNIDOS

De una parte, D. José María López Cerezo, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de esta Agencia Pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 9 de abril de 2025.

De otra, D. Juan Teodomiro López Navarrete, Rector de la Universidad de Málaga, actuando en razón de su dignidad en nombre y representación de la Universidad de Málaga con CIF Q2918001E.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

Que la Universidad de Málaga, representado en este acto por D. Juan Teodomiro López Navarrete, es titular de la planta baja y semisótano del inmueble sito en C/ Ejido nº 8, estando pendiente su mutación demanial subjetiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga una vez que ha dejado de ser de uso necesario para la actividad universitaria.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, entidad benéfico-constructora, en colaboración con otras áreas municipales, está interesado en finalizar la rehabilitación del edificio sito en C/ Ejido nº 8.

Que siendo de mutuo interés para ambos, exponen lo siguiente:

PREAMBULO

D. Juan Teodomiro López Navarrete, presentó solicitud de ayuda excepcional en fecha 4 de junio del presente año, mediante la cual requería ayuda para la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad con la finalidad de trasladarse al edificio del Pabellón de Gobierno, es por lo que solicita una colaboración del Ayuntamiento en la financiación de estos gastos, mediante un convenio entre ambas instituciones, para canalizar la subvención consistente en lo siguiente:

- Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado 28/05/2025 09:15:59
	José María López Cerezo	Firmado 27/05/2025 08:30:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado 26/05/2025 18:08:27
Observaciones	Página	1/5
Uri De Verificación		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2025. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas





Se estaría, por tanto satisfaciendo a ambas partes, por un lado, el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana vería cumplida su función social de dar servicio al interés general de los ciudadanos, y por otro, la entidad citada resolvería una parte importante del problema, que sin la intervención de la Administración Pública sería difícil solventar, dadas las características de la actuación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La vía para la plasmación de este Acuerdo sería la utilización de la fórmula del Convenio Administrativo.

Dispone el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Dispone, asimismo, la citada norma (art. 47.2.c) que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Art. 48.7 establece que cuando el Convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Fija, asimismo, el artículo 49 que deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2025. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	28/05/2025 09:15:59
	José María López Cerezo	Firmado	27/05/2025 08:30:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	26/05/2025 18:08:27
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2025. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio.

En la memoria justificativa queda fundamentada la propuesta de suscripción del presente documento y, en función de lo mismo, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28.1 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Por tanto la vía para la ejecución de lo aquí pactado es la materialización del convenio por el que se concederá subvención para las siguientes actuaciones:

- Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes,



CLAUSULAS

Primera: Obligaciones de las partes

La Universidad de Málaga, se obliga a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario a los solos efectos de la ejecución y gestión de las obras y otras derivadas del presente convenio, al personal expresamente autorizado por las otras partes y a los servicios técnicos y de inspección del Instituto Municipal de la Vivienda.

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a abonar una subvención directa para la ejecución de las obras de reparación, consistentes en:

- Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	28/05/2025 09:15:59
	José María López Cerezo	Firmado	27/05/2025 08:30:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	26/05/2025 18:08:27
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2025. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas

El importe de la actuación, según la documentación obrante en el expediente, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (256.253,63 €), excluido el IVA.

La financiación de la actuación, correrá a cargo de la Universidad de Málaga y del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, y será la siguiente:

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a abonar una cantidad máxima ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (256.253,63 €), excluido el IVA, que significa el 100,00 % del coste previsto para llevar a cabo la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad de Málaga.

Segunda: Abono de la subvención

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana a la Universidad de Málaga firmante del presente Convenio, de la siguiente forma:

A la presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, en la Oficina de Rehabilitación Urbana. No obstante, dada la entidad de las obras a ejecutar, se podrán presentar un máximo de dos certificaciones parciales y la certificación final, con la limitación de lo reflejado en las anualidades siguientes.

Este gasto municipal se distribuirá en las siguientes anualidades:

2025: 256.253,63 €



Tercera: Plazo de ejecución y seguimiento del Convenio

La duración del presente Convenio será de veinticuatro meses, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo fijado, acordar unánimemente los firmantes su prórroga por un periodo de hasta veinticuatro meses adicionales o su extinción.

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

Cuarta: Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

La Universidad de Málaga, podrá percibir otras subvenciones o ayudas para para la misma finalidad y objeto de la actuación a realizar, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	28/05/2025 09:15:59
	José María López Cerezo	Firmado	27/05/2025 08:30:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	26/05/2025 18:08:27
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinta: Normativa de aplicación y jurisdicción competente

En lo no previsto por las siguientes cláusulas, será de aplicación lo fijado por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los litigios que pudieran surgir a su respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar por cada uno de los intervinientes el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicada.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

JUAN TEODOMIRO LOPEZ (R: Q2918001E) Firmado digitalmente por JUAN TEODOMIRO LOPEZ (R: Q2918001E) Fecha: 2025.05.26 14:12:15 +02'00'

D. Juan Teodomiro López Navarrete

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA

D. José María López Cerezo

Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción.

EL OFICIAL MAYOR, P.D. DEL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo. D. Juan Ramón Orense Tejada



Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Estado, Fecha y hora, and Normativa. It contains verification records for the document's signing.